



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

El señor ANTONIO MARIA DIAZ ACEVEDO, quien funge como Guardador Principal de la señora CENAYDA DIAZ DE SERRANO declarada en interdicción por este Despacho Judicial, el día 07 de abril del año 2015, presentó informe de su gestión, durante el periodo comprendido entre el 01 de julio de 2019 y el 30 de junio de 2020.

El Guardador informa que, durante el periodo antes mencionado, el sostenimiento de su pupila señora CENAYDA DIAZ DE SERRANO, en la institución Geriátrica donde cuenta con una enfermera permanente doce horas diarias, comprometió el 90% de sus ingresos y que el saldo restante se invirtió en mejoras a los bienes inmuebles de los cuales ella es la titular. Igualmente señala que con ocasión de la pandemia, se han visto obligados a disminuir cánones de arrendamiento, sin aportar prueba de ello.

El Despacho requiere al Guardador, para que en próximos informes de administración de bienes de la señora CENAYDA DIAZ DE SERRANO, este sea acompañado de los soportes que pretenda hacer valer para evidenciar lo registrado en la exhibición anual de cuentas.

Se ordena anexar este informe al expediente.

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

Firmado Por:

MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

980a94134666c829c0d8f67106883a07debadb6cccfb015443ea19fd2637b42b

Documento generado en 10/09/2020 12:34:26 p.m.